



RESOLUCIÓN

201905000419
12/06/2019 14:23:49
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo Área de Instrumentación, representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo Área de Civiles, representante de los estudiantes al Comité de Currículo Área de Informática y Telecomunicaciones, representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo Área de Higiene y Salud de la Facultad de Ingenierías.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, graduados y los estudiantes.
2. Que el Consejo de Facultad de Ingenierías, mediante comunicación 201901003887 del 6 de junio de 2019, solicitan apertura de proceso para la elección del representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo Área de Instrumentación, representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo Área de Civiles, representante de los estudiantes al Comité de Currículo Área de Informática y Telecomunicaciones, representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo Área de Higiene y Salud de la Facultad de Ingenierías.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo Área de Instrumentación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo Área de Instrumentación.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo Área de Instrumentación.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo Área de Civiles.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo Área de Civiles.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo Área de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo Área de Higiene y Salud.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo Área de Higiene y Salud.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo Área de Higiene y Salud.

ARTÍCULO DECIMO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la elección.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente: Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante: Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 11 y el 20 de junio de 2019**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano, elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento



RESOLUCIÓN

de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **21 de junio de 2019**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional para el estamento de los docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	11 de junio de 2019
Inscripciones	Del 11 al 20 de junio de 2019
Revisión de documentación y calidades	21 de Junio de 2019
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	21 de Junio de 2019
Elección	3 de julio del 2019 Desde las 7:30 a las 18:30 horas
Posesión	En los términos del art. 29 del Acuerdo 01 de 2014

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad para la cual se haya inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOOCCTAVO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el 3 de julio de 2019 a partir de las 18:30 horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
La Profesional Especializada de Autoevaluación o su delegado

ARTICULO VIGESIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá Decano de Facultad, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector



YouTube



FBO